Quillota
Municipalidad

Quillota, 02 de Julio de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05438/VISTOS:

1. Correo electrónico de Sub Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 26 de Junio de 2020, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°4916 que Autorizó contrato de arriendo de la propiedad ubicada en O´Higgins 1135, donde se implementaría la Residencia para Adultos Mayores. El motivo corresponde a que este recinto no será implementado ni administrado por el Municipio, sino que por la Fundación BanAmor y esta entidad procederá a arrendar propiedad de manera directa. Del mismo modo, informa que las sumas a rendir aprobadas mediante los Decretos Alcaldicios N°5017 y N°5018 si bien fueron giradas, este dinero fue reintegrado a Tesorería Municipal, por las funcionarias, por el mismo motivo que se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4916;
2. Decreto Alcaldicio N°05018 de 09 de Junio de 2020, que Autorizó suma a rendir por el monto de 15 UTM, a nombre de la funcionaria Valeska Vega Vergara, Cédula de Identidad [redacted] funcionaria de planta, Grado 12° E.M., funcionaria de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, para ser utilizado en la compra de equipamiento para habilitar residencia de adultos mayores, por motivo de contingencia COVID-19, la que atenderá a 13 adultos mayores de la comuna que se encuentre en situación de vulnerabilidad;
3. Decreto Alcaldicio N°05436 de 02 de Julio de 2020, que Dejo sin efecto el Decreto Alcaldicio N°04916 de 01 de Junio de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°04916 de 01 de Junio de 2020, que Autorizó Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle O'Higgins N°1135 de la Comuna de Quillota. La renta mensual del arrendamiento será de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), dentro del primer mes se debe considerar el pago de mes de garantía equivalente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por tanto, por única vez se deberá pagar la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos), con cargo a Fondo Municipal. El período de arrendamiento será entre el 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Los antecedentes de la propietaria son: Mirtha Rosa Figueroa Toledo, Chilena, RUT N°6.077.933-3, viuda, con domicilio en calle O´Higgins N°1141, Quillota;
5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°05018 de 09 de Junio de 2020.

SEGUNDO: **TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Sub Directora DIDECO 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-